

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 254.270/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Almirante Brown Nº 1848 de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento; y

Considerando:

Que en el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal Nº 346/79 por la que se autoriza al titular del / referido Juzgado a suscribir un convenio de prórroga de loca- / ción del citado inmueble no se consignó el monto del alquiler so- / bre cuya base ha de tener lugar la prórroga de que se trata.

SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución de esta Corte Suprema Nº 346 de fecha 3 de mayo ppdo. (Confr. fs. 13) el que quedará así redactado:

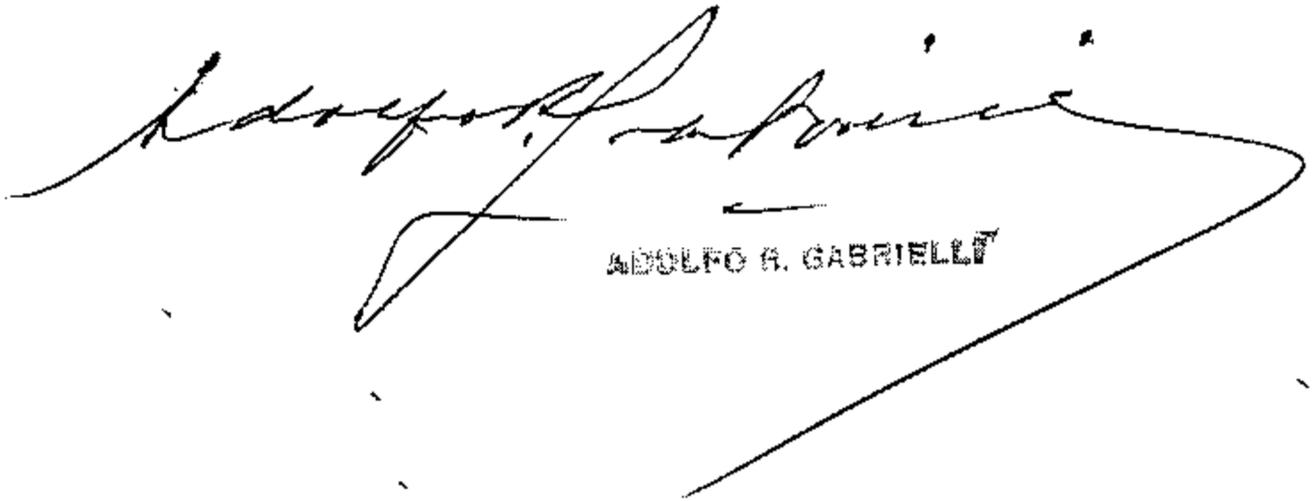
"Autorizar al titular del / Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Buenos Aires), a suscribir -"ad referendum"- un convenio de prórroga de / locación del inmueble de la calle Almirante Brown Nº 1848 de dicha ciudad, ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoris-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

tas nacionales no agropecuarios durante el trimestre anterior, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
ADOLFO R. GABRIELLI